



ANEXO II

MODELO AUTOVALORACIÓN

CABO BOMBERO ESCALA OPERATIVA

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

7.1.1.- Experiencia profesional (Puntuación máxima: 8 puntos).

A) Experiencia Profesional específica:

- Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,060 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría del puesto de Jefe de Equipo de bomberos: 0,045 puntos.

B) Experiencia Profesional Genérica:

- Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a o bombero/a auxiliar en la Administración Pública: 0,035 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a Voluntario en la Administración Pública: 0,025 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,015 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERÍODO	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA			
Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,060 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría del puesto de Jefe de Equipo de bomberos: 0,045 puntos.			

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENÉRICA			
Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a o bombero/a auxiliar en la Administración Pública: 0,035 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a Voluntario en la Administración Pública: 0,025 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,015 puntos.			
TOTAL PUNTUACIÓN			

7.1.2.- Formación y Docencia. (Puntuación máxima: 4 puntos).

7.1.2.1.- Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto que se opta, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,40 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

13				
14				
15				
TOTAL VALORACIÓN				

7.1.2.2.- Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de Bombero - Conductor, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto de Bombero - Conductor, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,35 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL PUNTUACIÓN				

7.1.2.3.- La impartición como docente en cursos y seminarios relativos a las funciones de Bombero - Conductor, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,45 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL PUNTUACIÓN				

7.1.3.-. Titulaciones Académicas y otros méritos (Puntuación máxima: 1 punto).

- Titulación Universitaria de Doctor: 1 punto.
- Grado más Master, Licenciado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Grado, diplomado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Titulación Oficial de Master (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master): 0,25 puntos.
- Titulación de Grado Superior de Formación Profesional: 0,20 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL PUNTUACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y DOCENCIA	TITULACIONES ACADÉMICAS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ___ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.